RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Ameita de Lara y Cardell la sucesión en el título de Mar-qués de Guerra,

Dona Amelia de Lara y Cardell ha solictado la sucesión en el titulo do Marques de Guerra, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique de Lara y Guerrero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6,º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido titulo

Madrid, 15 de enero de 1974.--El Subsecretario, José del

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria de Tena y de Enderica la rehabilitación del título de Marques del Espinal.

Doña Maria de Tona y de Enderica ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Espinal, concedido a don Manuel de la Cruz Gutiérrez de la Barreda por el Rey Fernando VII, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1946, se señala el plazo de tres meses a partir de esta publicación, para que puédan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al retrotes titulos. ferido título.

Madrid, 15 de enero de 1973.-El Subsecretario, José del

Campo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 152/1614, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegido al General de Brigada de Infanteria don Eduardo de Acha Sanchez Ariona

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona, y de conformidad con lo propuesto por la Asemblez de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia diecisiete de agosto de mil noveclentos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

mentarias,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Ministro del Ejército, FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 153/1974, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden da San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Alfonso Alonso García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria don Alfonso Alonso Carcía y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia discisiete de septiembre de mil nevecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil nevecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito, Thancisco coloma Callegos

DECRETO 184/1974, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballeria don Hernando Espinosa de los Monteros Bermeillo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Hernando Espinosa de los Monteros Ber-mejillo, v de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Ordon, con la antigüedad dei día diecisiete de septiembre de mil novecientos seienta y tres, fecha en que cumplie las condiciones regiamenturias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil noveciontes setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 155' 1674, de 11 de encro, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Vicente Hernández.

En consideración a lo solicitado por el general de Brigada de le Guardia Civil den Manuel Vicente Hernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asambler de la Real y Militar Orden de Sau Hermenegildo, Venge en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentorias.

reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil neverientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Misistro del Ejército, FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 158/1874, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Francisco García Luciaustra.

En cansideración a le solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil den Francisco Garcia Laclaustra y de conformidad con le propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederie la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

glamentarias.

Así lo dispongo por el presente Docreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setente y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito, FRANCISCO COLOMA CALLECOS

ORDEN de 11 de chero de 1074 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 1001 del Codigo de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, per el tiempo de condena que le quede por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Curtagena) José Pozueco Fernández. Madrid, 11 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

ORDEN de 11 de enero de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le quede por cumplir, al recluso del Castillo de Caleras (Cartagena) Angel Tenza Guardiola.

Madrid, ti de anero de 1974.

COMOMA GALLEGOS

ORDEN de 11 de enero de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un

De conformidad con lo dipuesto un los artículos 248 y 1001 del Cógido de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministres, se conceden los beneficios de libertad condicional, per el tiempo de condena que le quede por cumplir al recluso del Castillo de Caleras (Cartagena) Baltasar Fuentes Benítez. Madrid, 11 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS